

CONTRATO DE COMPRA VENTA

FECHA:

16 DICIEMBRE DE 2024

CONTRATO Nº:

31469

TIPO ENTREGA:

ENTREGA A PLAZOS

VIGENCIA HASTA: 31/12/2024

NOMBRE OFERTA:

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MÉDICOS Y EQUIPO MEDICO PARA CENTROS DE ATENCIÓN Y PROGRAMAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y

ADOLESCENCIA (CONAPINA)

PRODUCTO: ITEMS: 144, 126, 162, 161, 4, 120, 121, 159, 132, 143, 160,

UNIDAD:

SEGUN ANEXO

ORIGEN:

CANTIDAD:

SEGUN ANEXO

PRECIO UNITARIO USS:

SEGUN ANEXO

PLAZO ENTREGA:

SEGUN ANEXO

PLAZO DE PAGO:

SEGUN ANEXO

GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO:

10.0 %

PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:

BOLPROS S.A. DE C.V.

AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:

SEOANY LISETH GARCÍA CERÓN

Nº. CREDENCIAL:

79

PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:

NEGOCIOS AGROBURSATILES S.A.

AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:

WALTER ALEJANDRO OLIVARES LEON

Nº. CREDENCIAL:

DATOS DE LIQUIDACIÓN MONETARIA

VALOR NEGOCIADO:

USS

\$ 1,635.53

IVA S/VALOR NEGOCIADO:

USS

\$ 0.00

TOTAL:

USS

\$ 1.635.53

OBSERVACIONES:

AL VALOR NEGOCIADO SE DEBE DE INCLUIR LOS IMPUESTOS SEGÚN EL REGIMEN

TRIBUTARIO QUE APLIQUE.

EL CUAL DEPENDERA DEL SUJETO Y NATURALEZA DEL BIEN NEGOCIADO --OFERTA DE COMPRA - 214/2024. VER FORMULARIO DE PRECIOS. ASI MISMO LAS

CONDICIONES

BURSATILES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS CONTRATOS DE COMISIÓN DE LOS

PUESTO DE BOLSA O EL CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVANOR

FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR

FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR JOTO FIRMA DEL DIRECTOR DE CORRO

ORIGINAL - BOLPROS



CONSTRATO DE COMPEANTANTA

·4H733	VALCE SUBSECTION BY	a salada sa tekna	
TIPO ENTREGA:	ENTRECA A PLAZOS		
NOMBRE OFFRTA:	SUMMISTED OF MEDICAMENTOS IN	SHACS MEDICOS VEGENO ME	a grain and and
NATIONAL DISTRIBUTION	DE ATENCIÓN Y PROGRAMAS DEL CI ADOLESCENCIA (CONAPINA)	TANDE A LEST TANDIDAM OF BEAK	
	from the state of a state of the same		
DEMODERACE TIMES	144 126 162 161 4 120 121 169 132	194 FAT	
CHAIT SON GREENIN	and the last was in the aut that the		
:CACHU	SE G UN ANEXO	ORIGEN:	
CAMTIDAD:	SECUN ANEXO	PRECIO UNITARIO USE	SECULY ANEXO
PLAZO ENTREGA:	SEGUN ANEXO	PLAZO DE PAGO:	nyawa wenda
GARANTIA FIEL CUM			
	O LICENCIATA NO COMPRADOR.	NO HO A PROPEIOS	
AGENTE DE BOLSA C		SEOANY LISETH GARGIA C	MOSE
N*. CREDENCIAL:	ezh engen mad a Tuzh e il a a a c'honneen l	79	
antitationalist . Fi		16.3	
PUESTO DE BOLSA C	O LICENCIATARIO VENDEDOR-	NEGOCIOS AGRORIDANTI	q 2 23
AGENTE DE BOLSA V	VENDEDOR:	WALTER ALL JANDRO DEW	MO-118-19A
N*, CREDENCIAL:		4.7	
and the state of t		1 - M - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2	
an at a consensation of the second	The second state of the second		
VALOR NEGOCIADO:	28U :C		
IVA SIVALOR NEGOC	CIADO: 1985		
or taken out on the intellegement of the motivate that petition continuents			
TOTAL:	15\$		£3,c1
interpretation of the control of the	and the state of the second state of the secon		Market and the state of the sta
OBSERVACIONES:	AL VALOR NEGOCIADO SE DEB TRIBUTARIO QUE APLIQUE.	E DE INCLUIR LOS IMPUESTO	WISHE IS NEDSES SC
	EL CUAL DEFENDERA DEL SUJI		
	OFERTA DE CUMPIKA – 214/202 CONDICIONES	4. VEN FURNULFRIU DE FINE	ALL LINGS OF STREET, LA
	BURSATILES ESTABLECIDAS SI		SOLIBO MOISIMOS
	PUESTO DE BOLSA O EL CONV	ENIO	
	POR SERVICIOS DE NEGOCIAC PRODUCTOS DE EL SALVAROR		DO NOTOR WITHOUT

FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR

FIRMA DEL ACENTE VENDEDOR, EN CREMA DEL CIRCOTOR

Nombre de oferta	"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MÉDICOS Y EQUIPO MÉDICO PARA CENTROS DE ATENCIÓN Y PROGRAMAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA)"				
Producto	MEDICAMENTOS, INSUMOS MÉDICOS Y EQUIPO MÉDICO				
Institución	CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA)				
Precio	SEGUN ANEXO EXENTO DE IVA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 293 DE LA LEY CRECER JUNTOS FONDOS GOES				
Cantidad	Según ANEXO Nº 1 - CONDICIONES DE COMPRA				
Término	 Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, que en lo sucesivo se denominará la Bolsa. Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA). Gerencia de Servicios Institucionales, en lo sucesivo se denominará GSI. 				
Condiciones de Negociación	 Podrán participar en la presente negociación las personas, naturales o jurídicas, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) y que no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidos para ofertar y/o inhabilitados para participar y contratar con la Administración Pública. La negociación se realizará por ítem completo. Únicamente para el ítem 167 se permitirá partición. Las Ofertas deberán de cumplir con todo lo requerido en las presentes Condiciones de Compra. Cláusula de No Colusión Un (1) días hábil antes de la negociación, se deberá entregar a la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, una Declaración Jurada ante notario en la que manifieste que no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás ofertantes que participan en el presente proceso, y que constituyan violación al lit. c) del artículo veinticinco de la Ley de Competencia según el modelo de declaración jurada establecido en el mecanismo bursátil. (ANEXO No. 2) 				
Especificaciones Técnicas:	Según ANEXO No. 1 - CONDICIONES DE COMPRA de la presente Oferta de Compra.				
Origen	Indiferente				
Fecha, volumen, horario y lugar de entrega	Forma de entrega: una sola entrega				

La entrega de medicamentos, insumos médicos y equipo médico deberá realizarse **a más tardar el 19 de diciembre de 2024**, en el Almacén Central de Medicamentos e Insumos Médicos del CONAPINA, de la Unidad de Salud y Nutrición Integral, ubicado en Avenida Irazú, final Calle Santa Marta, no. 2, Col. Costa Rica, San Salvador, en horario de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

La recepción de los medicamentos, insumos médicos y equipo médico se realizará de la siguiente manera:

- 1. Al momento de la entrega, el personal del proveedor deberá cumplir con las normas de conducta y seguridad que demande el CONAPINA, Así mismo, deberán ingresar debidamente identificados.
- 2. El personal autorizado para la recepción de medicamentos e insumos médicos será en orden jerárquico y sucesivo: el/la regente de medicamentos, el/la jefe del departamento de salud integral, jefe de la unidad o personal designado por jefatura.
- 3. La persona que reciba deberá colocar nombre, apellido, cargo, firma y sello de autorización.

Los proveedores, previo a la negociación, deberán presentar la siguiente garantía:

 GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA: 2% del valor ofertado - exento de IVA

Para la Garantía de Mantenimiento se acepta pagaré, según el Art.16 párrafo 2 del Instructivo de Garantías de BOLPROS.

Posterior al cierre de contrato, el proveedor que resulte ganador deberá presentar garantía de fiel cumplimiento:

 GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: 10% del valor contratado exento de IVA

Garantías

Las Garantías de Mantenimiento de Oferta y Fiel Cumplimiento del Contrato se deberán de emitir a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable y serán devueltas una vez se cumpla con los términos del contrato y conforme a la normativa de La Bolsa.

Las garantías podrán constituirse a través de: Fianzas emitidas por afianzadoras, aseguradoras, Bancos autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, cheques certificados o cheque de caja; librado contra un Banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, los cuales deberán ser depositados a la cuenta a nombre de Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable **No.** 1301-13795 del Banco Cuscatlán.

3. GARANTÍA DE BUENA CALIDAD.

El participante resultante ganador de las negociaciones garantizará la buena calidad de los medicamentos, insumos y equipos médicos proporcionados, para lo cual presentará, dentro de los QUINCE (15) días calendario contados a partir de la fecha en que los suministros sean recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará en el lugar de entrega establecido, una garantía a favor del CONAPINA equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, y estará vigente durante el plazo de 18 MESES contados a partir de dicha fecha (Anexo N°8). El Comprador proporcionará el comprobante de recibido correspondiente.

Dicha garantía será presentada en las oficinas de la Unidad de Compras Públicas (UCP) del CONAPINA, ubicadas en Avenida Irazú y final Calle Santa Marta, N°2, Colonia Costa Rica, San Salvador.

Dicha Garantía consistirá en: Fianza emitida por Sociedad Afianzadora, Aseguradora o Institución Bancaria Nacional o extranjera, siempre y cuando lo hiciere por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión. La empresa que emita la referida fianza deberá estar autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

• Efectividad de garantía de Buena Calidad:

En caso de presentarse alteraciones en la calidad del o los productos amparados en el contrato, el Comprador hará efectiva la garantía, de acuerdo a los siguientes casos:

- Cuando se detecten fallas, desperfectos o inferior calidad a lo suministrado en relación con lo contratado.
- Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad de lo suministrado.

PENALIZACIÓN ECONÓMICA Y EJECUCIÓN COACTIVA.

El incumplimiento a lo contratado por parte del proveedor será sancionado conforme a lo que se establece a continuación:

PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO: En el caso que el proveedor entregue los productos extemporáneamente o brinde el servicio de forma diferente a lo requerido en estas condiciones y establecido en el Contrato y sus Anexos, aplicará una penalización del CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%) sobre el monto de lo incumplido, de acuerdo con el procedimiento establecido en el **ANEXO No. 7.**

El plazo para poder entregar con extemporaneidad, aplicando la penalización antes indicada, no podrá exceder a diez (10) días calendario, posteriores a la fecha original de entrega, según contrato.

EJECUCIÓN COACTIVA POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En caso de que los productos o servicios no sean entregados, en el plazo original o vencidos los diez días arriba indicados para entregar de forma extemporánea,

Ejecución coactiva



el CONAPINA a través de la Gerencia de Servicios Institucionales GSI de BOLPROS, S.A. DE C.V deberá solicitar oportunamente a la Bolsa que efectúe la ejecución coactiva del contrato por lo no cumplido, de conformidad a los Arts. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. DE C.V.; dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, S.A. DE C.V., y deberá contener la información relativa al número de contrato, condiciones incumplidas, monto equivalente al incumplimiento, y toda aquella información que permita establecer, identificar y cuantificar el incumplimiento.

Los cinco (5) días hábiles para solicitar la ejecución coactiva por lo no cumplido, se contarán a partir de la fecha límite de entrega original acordado contractualmente o a partir del último día del plazo concedido con penalización; conforme a los dispuesto en los Arts. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.

FACTURACIÓN DIRECTA

Para que el CONAPINA inicie la gestión de pago, el proveedor deberá adjuntar:

- a. Factura de consumidor final (FCF) duplicado cliente, a nombre del CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, EXENTA de toda clase de impuestos y retenciones, de acuerdo con la ley. Además, deberá presentarse limpia, sin manchas, tachaduras o correcciones, y deberá estar acompañada por una copia del acta de recepción del servicio prestado, debidamente firmada y sellada por el Administrador de Contrato y el proveedor.
- b. Copia de Acta de Recepción, firmada y sellada a entera satisfacción por quien entrega y recibe el bien.

Documentación para tramitar cobro y fecha de pago de anticipos y de productos o servicios

La cancelación se hará en dólares de los Estados Unidos de América en un plazo no mayor de **sesenta (60) días calendario**, después de haber sido emitido el quedan en la Tesorería Institucional previa presentación del acta de recepción original por parte del Administrador de Contrato y por parte del proveedor la factura de consumidor final duplicado-cliente a más tardar hasta **02 días hábiles** posteriores a la firma del acta de recepción y en el mes de diciembre en la fecha que establezca la Gerencia Financiera del CONAPINA.

La factura deberá incluir el nombre del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, nombre de la dependencia del CONAPINA solicitante, la fuente de financiamiento, además agregar el Número de Contrato y la descripción deberá ser tal como aparece en el contrato.

Con respecto al pago para las MYPES se dará cumplimiento a los artículos 32 y 33 de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa.

El CONAPINA deberá informar a la Bolsa cuando efectúan el pago de los productos recibidos.

Otras Condiciones	 El contrato se dará por cumplido siempre y cuando el vendedor haya entregado el 100% de lo contratado. Esta oferta, una vez publicada por BOLPROS, no será retirada por la institución, salvo que ésta no haya sido negociada, por no llegar a acuerdo en el precio por los participantes, lo cual se dispondrá conforme a lo establecido en el artículo treinta y dos del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.
Vigencia del contrato	El contrato estará vigente a partir de cerrada la rueda de negociación en BOLPROS, S.A. DE C.V. hasta el 31 de diciembre de 2024.
Prórrogas y adendas al contrato	Adendas y Prórrogas Se podrán solicitar adendas y prórrogas de conformidad a lo establecido en los Artículos 82, 83 y 86, respectivamente, del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de BOLPROS.

ANEXO No. 1 - CONDICIONES DE COMPRA

OBJETO DE CONDICIONES DE COMPRA

El Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, por medio de su Unidad de Compras Públicas (UCP), promueve el presente proceso de compra para el "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MÉDICOS Y EQUIPO MÉDICO PARA CENTROS DE ATENCIÓN Y PROGRAMAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA)".

1. PRODUCTOS SOLICITADOS Y CANTIDADES REQUERIDAS

ITEM	INSUMOS	ÜINIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	LOTE "A" PRODUCTOS QUÍMICOS		
4	FRASCO PLÁSTICO PARA EXÁMEN DE ORINA	UNIDAD	2400
	LOTE "C" MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO Y US	O MÉDICO	
120	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA	UNIDAD	353
121	CANULAS NASALES PARA ADULTO	UNIDAD	30
126	CEPILLO ENDOCERVICAL	CAJA X 100 UNIDADES	4
132	ESPÉCULO VAGINAL DESECHABLE	UNIDAD	100
143	MASCARILLA PARA NEBULIZACIÓN PARA ADULTO	UNIDAD	25
144	MASCARILLA PARA NEBULIZACIÓN PEDIÁTRICA	UNIDAD	25
159	VENDA ELÁSTICA 2"	ROLLO	53
160	VENDA ELÁSTICA 3"	ROLLO	35
161	VENDA ELÁSTICA 4"	ROLLO	21
162	VENDA ELÁSTICA 6"	ROLLO	30

2. FACULTAD DE VERIFICACIÓN DEL CONAPINA

En cualquier momento, el CONAPINA podrá verificar y/o solicitar ampliaciones o aclaraciones sobre la documentación e información presentada por los ofertantes.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

INSTRUCCIONES GENERALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.

- Toda la documentación debe presentarse foliada y sellada.
- Debe adjuntarse un ÍNDICE de los documentos entregados.

REQUISITOS FORMALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Todas las ofertas técnicas deberán respetar y cumplir las siguientes instrucciones:

- Cuando se solicite un documento firmado o declaración del Ofertante, se refiere a la firma o
 declaración del Representante Legal o Apoderado para el caso de las Personas Jurídicas, y la
 firma o declaración de la persona natural o Apoderado, para el caso de las Personas Naturales.
- Las ofertas deben presentarse en idioma castellano.
- La documentación de la oferta debe ser presentada en original y copia.
- Toda la información requerida por el CONAPINA deberá ser presentada según los formatos incluidos en el presente documento.

4. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO

El presente apartado reúne todas las especificaciones técnicas del proceso de compra, por lo que cada ofertante debe leer detenidamente cada una de las indicaciones y especificaciones aquí señaladas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES:

El presente apartado contiene todas las especificaciones del suministro que el CONAPINA está interesado en adquirir:

DETALLE DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MÉDICOS Y EQUIPO MÉDICO

ITEM	INSUMOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES				
LOTE "A" PRODUCTOS QUÍMICOS								
4	FRASCO PLÁSTICO PARA EXÁMEN DE ORINA	UNIDAD 2400 FR		FRASCO DE 60 ML				
	LOTE "C" MATERIALE	S E INSTRUMENTAL DE	LABORATORIO Y USO	MÉDICO				
120	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA	UNIDAD	353	EMPAQUE INDIVIDUAL DE 250 ML DE CAPACIDAD. Se acepta que oferten con la capacidad de 100 ml a 250 ml.				
121	CANULAS NASALES PARA ADULTO	UNIDAD	30	CÁNULA DE ADULTO CON TUBERÍA STAR LUMEN Y CONECTOR NORMAL 25 PIES (7.5MTS)				
126	CEPILLO ENDOCERVICAL	CAJA X 100 UNIDADES	4	CAJA X 100 UNIDADES				
132	ESPÉCULO VAGINAL DESECHABLE	UNIDAD	100	DISPOSITIVO PLÁSTICO PARA EVALUACIÓN GINECOLÓGICA. Las tallas necesarias serian talla M.				
143	MASCARILLA PARA NEBULIZACIÓN PARA ADULTO	UNIDAD	25	SET DE MASCARILLA DE ADULTO PARA NEBULIZACIONES CON TUBO PARA OXÍGENO, NEBULIZADOR, ADAPTADOR UNIVERSAL, DE				

ITEM	INSUMOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
				RESINA, VINILO O PVC, CAPACIDAD MÁXIMA 10 CC, LIBRE DE LÁTEX, EN EMPAQUE INDIVIDUAL.
144	MASCARILLA PARA NEBULIZACIÓN PEDIÁTRICA	UNIDAD	25	SET DE MASCARILLA PEDIATRICA PARA NEBULIZACIONES CON TUBO PARA OXÍGENO, NEBULIZADOR, ADAPTADOR UNIVERSAL, DE RESINA, VINILO O PVC, CAPACIDAD MÁXIMA 10 CC, LIBRE DE LÁTEX, EN EMPAQUE INDIVIDUAL.
159	VENDA ELÁSTICA 2"	ROLLO	53	ROLLO 2" X 5 A 10 YARDAS,
160	VENDA ELÁSTICA 3"	ROLLO	35	ROLLO 3" X 5 A 10 YARDAS,
161	VENDA ELÁSTICA 4"	ROLLO	21	ROLLO 4" X 5 A 10 YARDAS,
162	VENDA ELÁSTICA 6"	ROLLO	30	ROLLO 6" X 5 A 10 YARDAS,

5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

Contiene toda la información sobre la forma y criterios para la evaluación técnica de las Ofertas.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN TÉCNICA (100 PUNTOS)

La evaluación técnica tendrá una ponderación de 100 puntos. Para que un ofertante pueda pasar a la rueda de negociación será condición previa haber alcanzado un puntaje mínimo de 85 puntos en la evaluación de los aspectos técnicos solicitados.

Los ofertantes que no cumplan con lo antes indicado quedan excluidos para continuar con la siguiente etapa del proceso.

	Evaluación Lotes A, B, C y D					
No	Requisitos	Puntuación				
	Experiencia del oferente con otras instituciones públicas o privadas en el suministro de medicamento, insumos y equipo médicos, con calificativo de excelente o muy bueno, durante los últimos cinco años, de acuerdo a Anexo 5 .					
1	Presenta 3 referencias = 20 puntos Presenta 2 referencias = 10 puntos	20				
	Presenta 1 referencia = 5 puntos					
	No presenta referencias = 0 puntos					
2	Catálogo de productos ofertados, clasificados por grupo farmacológico, incluyendo foto de medicamentos, insumos y equipos médicos, nombre (principio activo, genérico, comercial, fecha de vencimiento) y presentación ofertada.	25				
	Presenta catálogo = 25 puntos					
	No presenta catálogo = 0 puntos					
3	Fotocopia de la autorización vigente extendida por la Dirección Nacional de Medicamentos a la empresa o recibo del pago de anualidad que certifica que está al corriente con sus obligaciones anuales y se encuentra en estado solvente para la comercialización de medicamentos e insumos médicos y/o Fotocopia de la autorización vigente extendida por el	20				

	Evaluación Lotes A, B, C y D					
No	Requisitos	Puntuación				
	Consejo Superior de Salud (para los establecimientos que su autorización fue previo a la vigencia de la Ley de Medicamentos)					
	Presenta autorización vigente = 20 puntos					
	No presenta autorización vigente = 0 puntos					
	Fotocopia del registro sanitario vigente de los productos ofertados y/o documento del archivo digital de la Dirección de Medicamentos.	0.5				
4	Presenta = 25 puntos	25				
	No presenta = 0 puntos					
5	Declaración Jurada Técnica, de conformidad al Anexo 6 .					
	Presenta Declaración Jurada = 10 puntos	10				
	No presenta Declaración Jurada = 0 puntos					
	TOTAL	100				

6. CONDICIONES ESPECIALES

SOBRE EL OFERTANTE

El ofertante que resulte contratado deberá suministrar, en los términos indicados y solicitados por el CONAPINA, medicamentos, insumos y equipo médicos.

SOBRE EL SUMINISTRO

Se reconocerá únicamente al Administrador de Contratos para las coordinaciones necesarias con el proveedor

Al momento de la entrega, el personal del proveedor deberá cumplir con las normas de conducta y seguridad que demande el CONAPINA. Así mismo, deberán ingresar debidamente identificados.

Los productos a suministrar deberán tener fecha de vencimiento no menor a doce (12) meses, y deberán contar con empaque primario y secundario íntegro, sin alteraciones.

En caso el producto no cumpla con las especificaciones descritas anteriormente, o que las cantidades a entregar no sean las requeridas, el proveedor dispondrá de un máximo de cuarenta y ocho (48) horas para realizar el cambio, contadas a partir del día hábil siguiente a la fecha del rechazo del producto.

El personal autorizado para la recepción de medicamentos, insumos y equipo médicos será, en orden jerárquico, el/la Regente de Medicamentos, el/la jefa del Departamento de Salud Integral, Jefa de la Unidad o personal designado por la Jefatura. La persona que reciba deberá colocar nombre, apellido, cargo, firma y sello de autorización.

No se recibirán productos después de las 4:00 de la tarde.

SOBRE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

El Administrador de Contrato será la persona responsable del monitoreo y seguimiento de la ejecución del Contrato, quien para este caso será la jefatura de la Unidad de Salud y Nutrición Integral.

ANEXO No. 7 - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE PENALIZACIONES

- En el caso que exista incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales, el Administrador de Contrato documentará y comunicará el cumplimiento tardío del Proveedor, adjuntando documentos que comprueban dichos incumplimientos, identificando en el acta de recepción los días en que se demoró en realizar la entrega después de la fecha pactada informando a la UCP.
- 2. Recibido el informe de incumplimiento, la UCP lo traslada al Titular, quien comisionará a la Gerencia Legal para que inicie el procedimiento de penalización.
- 3. La Gerencia Legal realiza el cálculo de la penalización correspondiente, para lo cual se contabilizarán los días calendario a partir del día posterior a la fecha de cumplimiento definida en la programación de entrega, hasta la fecha en que efectivamente se cumplió la obligación.
- 4. Se notificará al Proveedor sobre el incumplimiento e inicio del proceso de imposición de penalización, otorgándole un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, para que responda por escrito y ejerza su defensa.
- 5. Si el Proveedor no hace uso del plazo para su defensa o aceptare por escrito sus incumplimientos, no es necesario otorgar plazo para presentación de pruebas, por lo que se procederá a emitir la resolución respectiva.
- 6. Si el Proveedor, en el plazo en el cual ejerce su defensa, solicita la apertura a pruebas, se concede otro plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la apertura a pruebas, para que éste presente sus pruebas de descargo por escrito.
- 7. Concluido el plazo probatorio deberá resolverse imponiendo la penalización respectiva o exonerando al Proveedor, mediante resolución y traslada para firma al Titular.
- 8. Firmada la resolución por el Titular, la Gerencia Legal, notificará al Proveedor.
- Notificada la resolución imponiendo la penalización al Proveedor, éste dispondrá de un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, para interponer el Recurso de Revocatoria.
- 10. Hasta que la resolución de imposición de la penalización quede en firme, la Gerencia Legal a más tardar el día siguiente de la notificación de la resolución de imposición de la penalización o del recurso de revocatoria, si se hubiera hecho uso de éste, comunicara a la UCP para su registro y esta, a la Gerencia Financiera para no dar trámite a los pagos del contrato, mientras no se haya hecho efectivo el pago de la penalización.
- 11. Notificada la resolución final, en caso que proceda la imposición de la penalización el Proveedor deberá dentro de los cinco días calendarios siguientes de la notificación, cancelar dicha penalización en la Gerencia Financiera del CONAPINA, quien deberá comunicar a la UCP para su registro.
- 12. Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si la hubiere y además deberá considerarse la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte de la entidad compradora para la emisión del quedan correspondiente.

13. No se dará curso a nuevos contratos con el mismo ofertante, mientras éste no haya cancelado el monto de las penalizaciones impuestas.

FORMULARIO DE PRECIOS SIN IVA

Contrato	31469 Número Oferta: 214/202			24			
Oferta:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MÉDICOS Y EQUIPO MEDICO PARA CENTROS DE ATENCIÓN Y PROGRAMAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	Precio	Pracio Unitario S/IVA		onto Total S/IVA
4	Frasco plástico para exámen de Orina	UNIDAD	2400	\$	0.37	\$	888.00
120	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA	UNIDAD	353	\$	0.18	\$	63.54
121	CANULAS NASALES PARA ADULTO	UNIDAD	30	\$	3.00	\$	90.00
126	CEPILLO ENDOCERVICAL	CAJA	4	\$	15.00	\$	60.00
132	ESPÉCULO VAGINAL DESECHABLE	UNIDAD	100	\$	0.60	\$	60.00
143	MASCARILLA PARA NEBULIZACIÓN PARA ADULTO	UNIDAD	25	\$	1.00	\$	25.00
144	MASCARILLA PARA NEBULIZACIÓN PEDIÁTRICA	UNIDAD	25	\$	1.00	\$	25.00
159	venda elástica 2"	ROLLO	53	\$	1.38	\$	73.14
160	venda elástica 3"	ROLLO	35	\$	2.97	\$	103.95
161	venda elástica 4"	ROLLO	21	\$	3.50	\$	73.50
162	VENDA ELÁSTICA 6"	ROLLO	30	\$	5.78	\$	173.40
TOTAL CONTRATO					\$	1,635.53	

EOANY LISETH GARCÍA CERÓ: Agente de Bolsa Credencial No.79 BOLPROS, S.A. de C.V. (GSI) Representante del Estado

WALTER ALEJANDRO OLIVARES LEON
Agente de Bolsa Credencial No.47
NEGOCIOS AGROBURSATILES S.A.

Puesto de Bolsa Vendedor

MELISSA MURCIA

Director de Corro

BOLPROS, S.A. de C.V.

